Arauca, 13 de agosto de 2026

Señores:
SERVICIOS PROFESIONALES WICOM S.A.S., NIT. 900356400-6
R/L. CARLOS ARMANDO GUZMAN SUA
C.C. No. 91.530.065 de Bucaramanga
E-mail: info@wicomsas.co
Cel. 3187757664
Calle 22 # 18-42
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 396-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0007-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **SERVICIOS PROFESIONALES WICOM S.A.S. NIT. 900356400-6,** Representada Legalmente por **CARLOS ARMANDO GUZMAN SUA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.530.065 de Bucaramanga, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	SERVICIOS PROFESIONALES WICOM S.A.S. R/L CARLOS ARMANDO GUZMAN SUA
NIT:	900356400-4
CÉDULA No.:	91.530.065 de Bucaramanga
DIRECCION:	Calle 22 # 18-42 - ARAUCA, ARAUCA
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 78.188.200) M/CTE
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, EN ALINEACIÓN CON EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINBUIDAD, INTEGRIDAD Y OPERACIÓN SEGURA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD.."

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, EN ALINEACIÓN CON EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, CONTINBUIDAD, INTEGRIDAD Y OPERACIÓN SEGURA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD.." de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad.

Descripción de los Componentes y Actividades a Realizar

De conformidad con el Estudio Previo, las siguientes condiciones técnicas y operativas son las que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	MEDIO	UNIDAD	CANTIDAD	MEGAS POR MES	MENOR VALOR POR ITEM	VALOR TOTAL
1	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA PARA EL EDICIFIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES							
1,1	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	INSTALACION	NA	GL	1		$ 18.850.000,00	$ 18.850.000,00
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 350 MEGAS, POR FIBRA ÓPTICA 1:1 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES							
2,1	EDIFICIO SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL, Y ARCHIVO SEDE CENTRAL	INTERNET	FIBRA OPTICA	MES	3	350	$ 14.209.400,00	$ 42.628.200,00
3	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA EL MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA CASA DEPARTAMENTAL y SEDE GOBERNACION DE ARAUCA							
3,1	INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CASA DEPARTAMENTAL	INTERNET	N/A	GL	1		$ 775.000,00	$ 775.000,00
3,2	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CASA DEPARTAMENTAL	INTERNET	MES	DIAS	3		$ 210.000,00	$ 630.000,00

3,3	INSTALACIÓN. CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SEDE PRINCIPAL DESPACHO	INTERNET	N/A	GL	1		$ 775.000,00	$ 775.000,00
3,4	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA SEDE PRINCIPAL DESPACHO	INTERNET	BANDA ANCHA	MES	3		$ 210.000,00	$ 630.000,00
3,5	EQUIPO PUNTO DE ACCESO AX1800 MONTAJE DE TECHO DOBLE BANDA CASA DEPARTAMENTAL AX1800 MONTAJE DE TECHO DOBLE BANDA CASA DEPARTAMENTAL	INTERNET	N/A	GL	1		$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
4	DIAGNOSTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET							
4,1	DIAGNOSTICO DE LA SEGURIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ALINEACIÓN CON EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI)	N/A	N/A	GL	1		$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
						TOTAL	$ 48.929.400,00	$ 78.188.200,00

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TRES (3) MESES**, los cuales serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es la zona urbana del Municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 78.188.200) M/CTE**

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará al contratista el setenta por ciento (70%) mediante actas parciales, previa entrega de relación de actividades y presentación de factura, cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato y soportes de Ley (Salud - Pensión) y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda Departamental, para el pago del treinta por ciento (30%) restante se hará efectivo mediante la presentación del acta de recibo final, acta de liquidación del contrato y certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y presentación de los mismos ante la secretaria de Hacienda departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

Para la última cuenta de cobro, deberá suscribirse la respectiva acta de recibo final y liquidación del contrato. Los anteriores documentos deberán ser presentados ante la Secretaría de Hacienda e Departamental y cargados en la plataforma Secop II.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02156 de fecha 8 de julio de 2026.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL** o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS. FASE CONTRACTUAL.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015

✓ **Cumplimiento:** Es necesario por que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. Por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Calidad del Servicio:** Por una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La Aseguradora responderá al DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATIS, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **INDEMNIDAD:** el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de

contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación Administrativa
Con funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Proyecto: Omar Antonio Mojica Diaz
Profesional Universitario